

Revista de  
**Direito Econômico e  
Socioambiental**

ISSN 2179-8214

Licenciado sob uma Licença Creative Commons



# **REVISTA DE DIREITO ECONÔMICO E SOCIOAMBIENTAL**

vol. 15 | n. 1 | janeiro/abril 2024

Periodicidade quadrimestral | ISSN 2179-8214

Curitiba | Programa de Pós-Graduação em Direito da PUCPR

<https://periodicos.pucpr.br/direitoeconomico>



# **Impuestos globales sobre las emisiones de gases de efecto invernadero: un entretejido democrático entre justicia fiscal y climática**

*Global taxes on greenhouse gases emissions: a democratic intertwining between fiscal and climate justice*

**Francisco Mata Machado Tavares\***

Universidade Federal de Goiás (Goiânia-GO, Brasil)

franciscotavares@ufg.br

<https://orcid.org/0000-0002-3905-8141>

**Carolina Lima Gonçalves\*\***

Universidade Federal de Goiás (Goiânia-GO, Brasil)

Universidade de Brasília (Brasília-DF, Brasil)

carolina.lima.goncalves@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-0962-2004>

Como citar este artigo/How to cite this article: TAVARES, Francisco Mata Machado; GONÇALVES, Carolina Lima. Impuestos globales sobre las emisiones de gases de efecto invernadero: un entretejido democrático entre justicia fiscal y climática. **Revista de Direito Econômico e Socioambiental**, Curitiba, v. 15, n. 1, e250, jan./abr. 2024. doi: 10.7213/revdireconsoc.v15i1.30276

\* Professor Associado da Faculdade de Direito da Universidade Federal de Goiás (Goiânia-GO, Brasil). Doutor e Mestre em Ciência Política pela UFMG (Belo Horizonte-MG, Brasil). Bacharel em Direito pela UFMG (Belo Horizonte-MG, Brasil). Professor do Programa de Pós-graduação em Direito e Políticas Públicas e do Programa de Pós-graduação em Direitos Humanos da UFG. Coordenador do Grupo de Estudos e Pesquisas Sócio-Fiscais da UFG (Goiânia-GO, Brasil).

\*\* Doutoranda em Ciência Política na UNB (Brasília-DF, Brasil). Doutoranda em Direitos Humanos na Universidade Federal de Goiás (Goiânia-GO, Brasil). Mestre em Direitos Humanos pela UFG (Goiânia-GO, Brasil). Bacharela em Direito pelo Centro Universitário Jorge Amado. Professora na Universidade Estadual de Goiás (Goiânia-GO, Brasil). Pesquisadora do Grupo de Estudos e Pesquisas Sócio-Fiscais da UFG (Goiânia-GO, Brasil).

Recebido: 17/04/2023

Aprovado: 06/03/2024

Received: 04/17/2023

Approved: 03/06/2024

## Resumen

El objetivo de la investigación es proponer un impuesto global como desincentivador pigouviano de las emisiones de carbono y para financiar medidas de reparación y generación de alternativas sostenibles para personas excluidas socialmente. Se propone un diseño de política fiscal y ambiental internacional inspirado en la democracia radical, mediante la institucionalización de una autoridad fiscal internacional capaz de recaudar y administrar los impuestos que gravan las emisiones de gases de efecto invernadero. Esta perspectiva incluye una mirada doblemente referenciada en la Nueva Sociología Fiscal y en el neoconstructivismo en el diseño de políticas públicas, y parte de un diálogo crítico con las omisiones político-democráticas en los estudios sobre impuestos globales. La literatura sobre tributación y democracia sugiere que las políticas ambientales y de equidad social financiadas por fondos internacionales son más exitosas si están asociadas a la recaudación de impuestos y sujetas a procesos democráticos e inclusivos. Por lo tanto, se propone un arreglo democrático-participativo para democratizar las relaciones fiscales internacionales y promover la justicia climática. La reforma tributaria reciente en Colombia y propuestas similares en Chile y Brasil pueden servir de inspiración para el diseño de foros democrático-participativos como elementos procesales y sustantivos para auxiliar los debates sobre impuestos a favor de la justicia climática.

**Palabras clave:** tributación global; justicia climática; justicia fiscal; teoría democrática contemporánea; diseño de políticas públicas.

## Abstract

*The goal of the research is to propose a global tax as a Pigouvian disincentive for carbon emissions and to finance reparations and generate sustainable alternatives for socially excluded people. A design of international fiscal and environmental policy inspired by radical democracy is proposed, through the institutionalization of an international fiscal authority capable of collecting and administering taxes that collect revenue from greenhouse gas emissions. This perspective includes a doubly standpoint, placed on New Fiscal Sociology and neoconstructivism in public policy design. It is also based on a critical dialogue with the political and democratic omissions in studies on global taxes. The literature on taxation and democracy suggests that environmental and social equity policies funded by international funds are more successful if they are associated with tax collection and subject to democratic and inclusive processes. Therefore, a democratic-participatory arrangement is proposed to democratize international fiscal relations and promote climate justice. The recent tax reform in Colombia*

*and similar proposals in Chile and Brazil can serve as inspiration for the design of democratic-participatory forums, as procedural and substantive elements to aid debates on taxes for climate justice.*

**Keywords:** *global taxation; climate justice; fiscal justice; contemporary political theory; public policy design.*

## Sumario

1. Introducción; 2. Justicia Global, Impuestos Globales: la necesaria dimensión fiscal de la justicia climática; 3. Impuestos Globales, Democracia Global: la dimensión político-procedimental de la agenda de investigación y debates sobre un sistema tributario transnacional; 4. Diseño de Políticas Públicas y Tributación Global: aportes desde el constructivismo de Ingram y Schneider; 5. Democracia Participativa e Impuestos Globales a las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero: un encuentro prometedor; 6. Conclusiones. Referencias.

## 1. Introducción

La justicia fiscal y la justicia climática conforman aspectos fundamentales de los desafíos, visiones de futuro y conflictos que enredan a la humanidad en esta tercera década del siglo XXI. En el contexto climático, como afirma Pierre Charbonier, la política del antropoceno expuso “la impresionante brecha entre el nivel de exigencia que nos impone la prueba climática y el alcance de nuestros dispositivos normativos” (CHARBONIER, 2021, p. 339). A nivel fiscal, cada vez es más notorio que los arreglos regulatorios internacionales -como los pilares 1 y 2 de las BEPS- construidos desde la OCDE y el G-20, con una participación menos protagónica y solo tardía de otras naciones en el “marco inclusivo son insuficientes para implementar medidas redistributivas capaces de impactar significativamente en las crecientes desigualdades globales (APELDOORN, 2018). Así, este breve texto pretende asociar estos temas, con el fin de proponer la institucionalización de impuestos globales, diseñados y gestionados de forma participativa, sobre las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera. Para ello, se articulan cuatro ejes, que se resumen a continuación:

i) Propuestas para la implementación de impuestos globales. Estas iniciativas tienen como génesis intelectual remota el Impuesto sobre las

Operaciones Financieras propuesto por James Tobin (1978) y alcanzan formulaciones más recientes, como la tesis a favor de un impuesto global sobre el Capital (PIKETTY, 2014). La idea resuena en las relaciones internacionales con la formación del Grupo Líder en Financiamiento Innovador para el Desarrollo, integrado por 66 países y conocido como “Grupo Lula”, en referencia al presidente de Brasil que propuso e inauguró dicho foro.

i) Las producciones que sugieren el carácter promisorio de los impuestos sobre las emisiones de carbono, con resultados potenciales superiores a los de los mercados de CO<sub>2</sub> (PARRY et. al., 2022; PIRLOT, 2021; HERBER & RAGA, 1995).

iii) La percepción de que la imposición de impuestos a las emisiones de carbono a escala regional o local conduce a las llamadas “fugas de carbono”, es decir, cambia la ubicación de las actividades que contribuyen al cambio climático, anulando los resultados esperados de los impuestos. (SCHRATZENSTALLER, 2013).

iv) Y los estudios dedicados a diseños institucionales que armonizan, a gran escala, nociones de democracia radical (COHEN & FUNG, 2004) que presuponen tanto espacios formales de participación, como la porosidad de los procesos de toma de decisiones hasta flujos comunicativos informales que emanan de la esfera pública, tal como se observó, de forma germinal, en consejos, conferencias y foros similares en Brasil entre 2003 y 2015 (AVRITZER & SILVA, 2009).

Una institucionalidad de derecho internacional público, democráticamente legitimada en sus procedimientos y orientada a contener el calentamiento global antropogénico a través de los impuestos pigouvianos, así como a financiar políticas encaminadas a la justicia climática como derecho humano, puede inspirarse en la forma en que los arreglos de aseguramiento de los derechos fundamentales eran posibles a escala nacional. Existe un relativo consenso, en lo que se refiere a la trayectoria histórica del Estado-nación, sobre una determinación recíproca entre procesos de constitucionalización, ampliación de los espacios de decisión con espíritu democratizador e implementación de sistemas tributarios. Schumpeter (1991), al sentar las bases de la Sociología Fiscal, declara que el tema tributario se define como el “trueno de la historia”, explicando elementos culturales, políticos y económicos de las sociedades modernas. Para el autor, que hace referencia a la trayectoria de los principados

germánicos de la naciente modernidad, la tributación movía los anhelos de rendición de cuentas y asignación de facultades que demandaban los contribuyentes en relación con el Estado. Norbert Elias (2011), basado en la historia de Francia, presenta un informe similar y percibe la forma germinal de la burocracia estatal moderna en la máquina de recaudación y contabilidad pública de la *Chambre des Aide*. Charles Tilly (2007), un referente central en la historia del estado moderno, propone que la secuencia compuesta por la extracción (impuestos), seguida por la resistencia, la represión y, finalmente, la negociación (generalmente derechos y democracia), explica en gran medida el mecanismo de afirmación del estado constitucional. Este vínculo entre democracia, derechos fundamentales e imposición fiscal también sigue siendo válido para el Sur Global (MCCORLEY, 2016) y para la actualidad (PRICHARD et. al. 2018).

Este artículo conecta los tres debates presentados anteriormente, con miras a responder la siguiente pregunta: ¿cuáles serían los parámetros rectores de un diseño institucional para la implementación democrática de impuestos globales afectados por la contención de las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera y la reparación de las poblaciones más afectadas por el cambio climático, como los pueblos indígenas de América, los pobres sin acceso a una vivienda adecuada, los habitantes de localidades insulares y muchos otros?

El estudio realizado se justificó por un vacío detectado en la literatura respecto a la asociación entre impuestos globales, procesos democráticos a gran escala y diseños de políticas públicas orientadas a la justicia climática.

Así, se realizó una investigación sobre la Nueva Sociología Fiscal, adscrita al campo del “diseño de políticas”, que (i) vinculó la posibilidad de foros deliberativos y participativos de amplias escalas, a partir de la experiencia brasileña entre 2003 y 2015; (ii) propuestas y discusiones sobre impuestos globales avaladas por 66 países reunidos en el “Grupo Lula”; (iii) propuestas sobre la tributación de las emisiones de carbono como expedientes destinados a contener o, al menos, retrasar el calentamiento global antropogénico.

Se discutió la hipótesis de que los nuevos arreglos democráticos dirigidos a la gran escala, como conferencias y consejos, como el que se implementó en Brasil entre 2003 y 2015, pueden dar pistas para un diseño

institucional de los impuestos recaudados transnacionalmente, que sufragaría el Fondo Global por la Justicia Climática.

Se adoptó el tipo de estudio “Diseño de Políticas”, en la modalidad “Diseño de Políticas para la Democracia”. Esta línea teórico-metodológica propone informar el diseño de políticas públicas con una centralidad en el principio democrático y una ostensible preocupación por evitar tanto las tendencias tecnocráticas como la falta de percepción de opresión relacionada con factores como género, raza, origen, orientación sexual o clase. Así, establece lineamientos metodológicos para que la elaboración institucional de políticas públicas logre, al mismo tiempo, la representación de intereses propia del pluralismo, la eficiencia asociada a la elección pública y la lucha contra la opresión propia de las teorías críticas.

El diseño de políticas en esta perspectiva parte de la definición de un contexto, con sus construcciones sociales, formas de distribución del poder, instituciones existentes y culturas institucionales. A partir de estos datos se pasa a la dinámica del diseño, que culmina en la definición de problemas y objetivos, agentes y estructuras de implementación, metas y reglas, además de justificaciones y supuestos. Estos, finalmente, son sometidos a una traducción, que los haga abiertos y comprensibles a la participación de amplios grupos de población, con el fin de incidir en la solución de problemas, la (re)definición de la ciudadanía, la construcción de valores democráticos y la conformación del enfoque participativo de medidas entendidas como promotoras de la igualdad y la inclusión.

El texto consta de cinco secciones, incluida esta introducción y un breve tema final. La segunda sección, a continuación, trata sobre la relevancia de la dimensión tributaria para la construcción de instituciones jurídico-políticas, la garantía de los derechos fundamentales y la representación política democrática, que acopla el tema de los impuestos globales a la agenda de justicia climática. Más adelante, la tercera sección comprende los límites procesales que se dan actualmente en los estudios académicos y debates intergubernamentales sobre impuestos globales. Partiendo de la constatación de que los procesos de toma de decisiones son inseparables del resultado de las políticas tributarias a escala transnacional, la cuarta sección aborda los diseños de políticas públicas que confieren suficiente legitimidad democrática a los impuestos recaudados, administrados y con el producto de su recaudación definido a nivel global. La sección final sugiere una conferencia internacional para la implementación de impuestos globales sobre las operaciones que emiten gases de efecto invernadero.

## 2. Justicia Global, Impuestos Globales: la necesaria dimensión fiscal de la justicia climática.

Los impuestos y los presupuestos públicos son elementos fundamentales para comprender la cultura, la economía y la política contemporáneas (SCHUMPETER, 1991, GOLDSCHIED, 1958). La relación entre democracia y tributación está bien documentada (ROSS, 2004; KATO & TANAKA, 2019), según mecanismos que hacen que la aquiescencia en relación con la recaudación de impuestos implique un mayor control y participación ciudadana en el Estado y sus actividades. Asimismo, estudios recientes atestiguan cómo la opresión relacionada con el género (GROWN & VALODIA, 2010; BLUMBERG, 2009), la raza (HENRIKS & SEAMSTER, 2016), el origen y la orientación sexual (CAIN, 2009) está anclada en las disposiciones fiscales y las asignaciones presupuestarias. Aún más claro y probado con datos empíricos robustos y abundantes, la relación entre las desigualdades de clase y la tributación es central, por lo que no hay forma de pensar en los conflictos relacionados con el ámbito de la distribución y las relaciones de producción sin un enfoque en los impuestos y el gasto público (FMI, 2017). Asimismo, las relaciones de poder y dominación a escala global no pueden entenderse adecuadamente, sino a través del estudio de sus pilares tributarios, relacionados con jurisdicciones extraterritoriales, reglas desleales de precios de transferencia, competencias fiscales nocivas y elementos similares (APELDOORN, 2016).

La política fiscal, en efecto, no se define como una práctica estatal más, que se suma a áreas como la educación, la seguridad, la salud o la defensa nacional. Más bien, es la condición previa y el elemento transversal que condicionan la viabilidad y eficacia de todas las políticas públicas (HAFFERT, 2020). En un momento globalmente definido por los impuestos preponderantemente regresivos y la profusión de competencias tributarias nocivas, bajo un hermetismo del campo fiscal para alejar a la sociedad civil del respectivo enfrentamiento, se hace imprescindible estudiar el tema y comprender sus múltiples y fundamentales repercusiones en toda vida. sociedad contemporánea.

Las finanzas públicas, en general, y la tasa de imposición, en particular, se entienden, según la teoría más influyente (MUSGRAVE & MUSGRAVE, 1959), como referenciadas en tres funciones. Primero, el asignativo, relativo



a la definición de lo que se considerará privado y de lo que se definirá como social o público. En el campo tributario, la ocurrencia de un hecho que corresponda a la hipótesis de una regla de incidencia es, por regla general, suficiente para que los recursos adeudados al Estado dejen de entenderse como propiedad privada. Adicionalmente, se prevé la función distributiva, para prever la acción del Estado con miras a distribuir la riqueza según distintos criterios, complementando y reparando las distorsiones que se relacionan con una producción y circulación ideal-típica basada únicamente en el código de precios y las transacciones que ocurren en el mercado. Finalmente, está la previsión de una función estabilizadora, que asocia la política fiscal y monetaria y acopla ambas a objetivos macroeconómicos, como el crecimiento, el control de la inflación o la promoción del empleo. Esta primera lectura ya sería suficiente para constatar la insuficiencia de las políticas basadas en medidas distributivas con miras a lograr objetivos como la erradicación del hambre o la reducción de las desigualdades que no se invierten plenamente en las instituciones fiscales, entendidas así tanto en términos extractivos (impuestos) y asignativos (presupuestos).

Teorías más recientes otorgan aún mayor claridad a este argumento. A raíz de los estudios y el activismo a favor de la justicia fiscal global, autores como Alex Cobham (2019) argumentan que la tributación comprende, más que las tres funciones propuestas por Musgrave, cuatro resultados: recursos, entendidos así como medios sin los cuales las burocracias públicas hacen no operar; redistribución, en un sentido similar a lo que ya se definía como distribución en la literatura anterior; repricing, para prever la redefinición de los precios de mercado a través de incentivos o imposiciones selectivas para inhibir o estimular determinadas actividades económicas, lógicas distributivas o comportamiento de los agentes del mercado y; representación, ocupándose de la dimensión procesal, política, no contemplada en las elaboraciones sobre hacienda pública formuladas por las principales corrientes teóricas.

Como afirma Alex Cobham (2019), la relación entre tributación y representación política es posiblemente uno de los elementos más importantes de las finanzas públicas, a pesar de ser tratado con menor frecuencia por los investigadores dedicados al tema. Lo cierto es que los problemas políticos asociados al surgimiento de autocracias en contextos de dependencia estatal de los recursos naturales o de la ayuda externa (COBHAM, 2019) son signos de que, a lo largo de las transformaciones del

Estado moderno, los procesos de democratización y rendición de cuentas a ciudadanos, así como la consolidación constitucional de los derechos fundamentales, son inseparables del surgimiento de los sistemas tributarios, en particular de aquellos que priorizan las imposiciones directas, entendidas como aquellas que recaen sobre la riqueza y la renta.

En términos del cumplimiento de objetivos económicos, sociales y políticos a escala global, la ausencia de un sistema tributario que vaya más allá de las fronteras nacionales se revela como una hipótesis plausible para explicar los límites y la precariedad de medidas como fondos internacionales, planes de ayuda a poblaciones pobres o pactos a favor de la remisión de recursos para la ayuda humanitaria. Más clara aún es la dificultad de impulsar medidas que, además de reducir la pobreza, incidan en los crecientes niveles de desigualdades globales. La Sociología Fiscal y la teoría más reciente sobre finanzas públicas informan, en síntesis, que, a falta de un sistema tributario con alcance global, los objetivos políticos y sociales de igual escala tienden a no ser alcanzados.

Un ejemplo emblemático del argumento anterior se encuentra en situaciones de ayuda humanitaria. Los recursos asociados a fondos para la reducción de la pobreza, planes de ayuda en áreas como vacunación o tratamiento de aguas, esfuerzos de reconstrucción en países afectados por guerras o catástrofes y similares adolecen de al menos tres problemas estructurales que impiden la consecución de los respectivos objetivos. En primer lugar, dependen de la voluntad unilateral de los donantes, sean Estados o grupos empresariales, lo que impide la previsibilidad, la equidad en la recaudación y la perpetuidad de los ingresos. En segundo lugar, por la falta de procesos democráticos de toma de decisiones que prevean su asignación y gestión, la priorización de aportes a favor de técnicos y consultores radicados en el Norte Global, invertidos en determinar funciones en el Sur Global sobre cómo deben actuar, tiende a prevalecer (KOHONEN & MESTRUM, 2009). La consecuencia más grave de la falta de un régimen global de recaudación de impuestos para el cumplimiento de objetivos como las metas del desarrollo sostenible radica en la falta de un marco político y normativo para las prácticas de ayuda en el contexto más amplio de las relaciones entre pobres y ricos. De esta manera, los fondos y recursos destinados a los países del Sur Global tienden a comportarse como asignaciones minúsculas e ineficaces en un flujo de riqueza y explotación

natural que, en sus resultados netos, se deriva abrumadoramente de los países pobres hacia el Norte hegemónico. Por lo tanto, existe una ayuda para el desarrollo inverso, como lo nombra y mide empíricamente Lou Keune (2009). La agenda de desarrollo sostenible y sus objetivos difícilmente avanzarán, por lo tanto, sin estar asociados a la institucionalización de un régimen global de finanzas públicas. Esto, a su vez, presupone una legitimidad democrática raramente presente en los debates sobre su implementación.

Cuando se trata de justicia climática, este tema adquiere contornos que son a la vez más claros y dramáticos. Uno de los mayores problemas detectados en el ámbito de las políticas de contención de las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera se refiere a las fugas de carbono –carbon escapes– entendidas como situaciones en las que la imposición de medidas restrictivas en el contorno territorial de un Estado induce al aumento de otras localizaciones, según una lógica indeseable de vasos comunicantes. Un mecanismo coordinado a nivel mundial para la recaudación de impuestos sobre las emisiones tiende a mitigar o incluso erradicar este problema (SCHRATZENSTALLER, 2013). Además, la orientación de los fondos recaudados de acuerdo con los foros internacionales abiertos a la legitimidad democrática es suficiente para que los propósitos del “Principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas” se lleven a cabo aún más adecuadamente, al prever el financiamiento de políticas en lugares menos desarrollados, antes de la autorización de emisiones de CO<sub>2</sub> (PIRLOT, 2021).

### **3. Impuestos Globales, Democracia Global: la dimensión político-procedimental de la agenda de investigación y debates sobre un sistema tributario transnacional**

La sección anterior justificó el argumento de que las políticas para reducir la pobreza y la desigualdad a escala global tienen más probabilidades de fracasar si no se insertan en un régimen de finanzas públicas transnacionales, con énfasis en los impuestos globales. Adicionalmente, se partió de la tesis de que existe, a lo largo de la historia de los Estados representativos y constitucionales, una robusta correspondencia entre la implementación de los impuestos (con énfasis en las exacciones directas) y los procesos de democratización. Establecidas tales bases teóricas, es posible

contemplar el tema en sentido inverso, para tratar la relación entre democratización e implementación de los sistemas tributarios.

La evidencia más reciente indica la ocurrencia de cierta circularidad entre democracia y tributación, que se comportan como variables independientes y dependientes a lo largo de los acontecimientos históricos. Primero, en una investigación ya incorporada al canon de los estudios sociofiscales, Benno Torgler (2005) indicó una fuerte influencia de democracias más participativas en los niveles de moral tributaria. Así, la intensidad democrática contribuiría a la reducción de las prácticas evasivas y, por tanto, al buen funcionamiento de los sistemas tributarios. Laura Seelkopf y Hanna Lierse encontraron que, a pesar de la falta de implicación entre los tipos de régimen y los niveles de impuestos, es más probable que las democracias adopten regímenes fiscales progresivos (SEELKOPF & LIERSE, 2020).

Ante los objetivos netamente redistributivos de iniciativas como un Fondo Global de Protección Social, es legítimo proponer que los impuestos transnacionales que lo financien sean preferentemente de carácter progresivo, de manera que la política sea consistente con los respectivos objetivos tanto en términos de asignación y recogida de recetas. En este sentido, el carácter radicalmente democrático de la deliberación en materia tributaria es un elemento crítico.

Ocurre, sin embargo, que el debate sobre la tributación global permanece hermético en relación con los flujos comunicativos que circulan en el seno de las esferas públicas. El tema es predominantemente tratado entre técnicos y especialistas, sin porosidad a comunidades más amplias que las certificadas epistémicamente. Las organizaciones de la sociedad civil que participan en los respectivos debates (como ATTAC o Tax Justice Network) están compuestas en su mayoría por expertos en finanzas públicas o economía.

Las eventuales objeciones a la constitución de foros participativos destinados a deliberar sobre los impuestos globales que gravan las operaciones de emisión de gases de efecto invernadero recaerían en la inoperancia de procedimientos con mayor intensidad participativa a gran escala y en la complejidad técnica del tema (DAHL, 1989). Ambas cuestiones, sin embargo, ya han sido suficientemente enfrentadas por los teóricos de la democracia radical, incluso en el mundo de habla portuguesa (SANTOS &

AVRITZER, 2002). Además del ámbito académico, la experiencia brasileña entre 2003 y 2016 es abundante en arreglos institucionales que permitieron la apertura del Estado, en la amplísima escala de la Unión y en temas tan vastos y complejos como la salud, la asistencia social y el medio ambiente, con miras a la participación de la sociedad a través de consejos, conferencias y consultas. En el resumen formulado por Leonardo Avritzer y Eduardo da Silva, “la participación en el gobierno de Lula (fue) una realidad capaz de orientar la academia, la sociedad civil y el sistema político” (AVRITZER & SILVA, 2009, p. 12).

La promoción, desde la Organización de las Naciones Unidas, de una conferencia mundial sobre fiscalidad para la justicia climática es, por tanto, tan factible como prometedora. Etapas locales con la participación de organizaciones de la sociedad civil, consultas en foros virtuales, canales especialmente abiertos a minorías políticas, poblaciones vulnerables y personas con restricciones de libertades civiles, políticas de calificación y capacitación y rondas de discusiones preparatorias son medidas ya adoptadas en el brasileño continental e hipercomplejo. realidad, con afortunados resultados empíricamente observados (POGRENBINSCHI & SANTOS, 2011).

Resumiendo brevemente lo argumentado hasta ahora: i) la mitigación del cambio climático antropogénico y el financiamiento de políticas a favor de las poblaciones más afectadas son políticas susceptibles de obtener resultados más robustos a través de la implementación de impuestos transnacionales sobre las emisiones de gases de efecto invernadero; ii) la institucionalización de las obligaciones tributarias impulsa procesos de democratización y la presencia de procesos democráticos, circularmente, favorece la progresividad tributaria y; iii) la experiencia brasileña entre 2003 y 2016 comprende arreglos institucionales empíricamente verificados como capaces de promover formas radicales de democracia a gran escala y afectados por cuestiones complejas o técnicamente menos accesibles para audiencias amplias. Ante las medidas y los tratos técnicos -o tecnocráticos- en un ámbito estrictamente palaciego, la viabilidad y eficacia de medidas como la imposición de un tipo impositivo global sobre la dimensión material de las grandes fortunas presupone un procedimiento democrático en su antesala. Es un caso que puede atestiguar la tesis, tan discutida en la teoría democrática contemporánea, del valor epistémico de la democracia.

La siguiente sección busca las consecuencias de estas conclusiones parciales y sugiere parámetros para el diseño de políticas públicas de tributación global orientadas a la justicia climática.

#### **4. Diseño de Políticas Públicas y Tributación Global: aportes desde el constructivismo de Ingram y Schneider**

El estudio de los diseños de políticas públicas tuvo un impacto significativo con la publicación, en 1997, de un trabajo (SCHNEIDER & INGRAM, 1997) que buscaba resolver los límites teóricos e institucionales observados en tres perspectivas comúnmente adoptadas con relación al tema.

El trabajo señaló, en primer lugar, los problemas relacionados con las perspectivas dahlsianas sobre el diseño de políticas públicas. A pesar de considerar la relevancia de los diferentes grupos sociales y sus conflictos, además de valorar la participación democrática, estas aprehensiones no logran atribuir un carácter neutral a las instituciones del liberalismo democrático y no cuentan con parámetros normativos que permitan distinguir entre los distintos intereses llevados a la sociedad. escenario de toma de decisiones. Así, existe igual legitimidad entre grupos y posiciones que se encuentran en condiciones estructurales no sólo asimétricas, sino marcadas por relaciones como la opresión, la explotación y el despojo.

La teoría de la elección pública, que ganó influencia en Estados Unidos a partir de la década de 1970, tuvo el mérito de problematizar el Estado y la supuesta neutralidad de sus agentes. El argumento, en síntesis, sería que los mercados tenderían a superar a las burocracias en la promoción de los objetivos asociados a las políticas públicas, por lo que serían recomendables movimientos hacia la desregulación, la privatización y la liberalización. El núcleo de las políticas públicas, por tanto, sería obtener eficiencia (en el sentido de reducir los costos de transacción, según el Teorema de Coase) en problemas objetivos y técnicamente definidos. La desaparición de los conflictos estructurales y la tendencia a prácticas tecnocráticas asociadas a una supuesta neutralidad del saber hacer informan los límites de estas concepciones en cuanto a su compatibilidad con la legitimidad democrática de los procesos de toma de decisiones.

Las teorías críticas, a su vez, serían refractarias al Estado ya las políticas públicas, pero por razones y con consecuencias no sólo diferentes, sino antagónicas en relación con la elección pública. En síntesis, las distintas variantes del pensamiento crítico identificadas en las políticas públicas de procesos de profundización, más que de mitigación, de la opresión y las desigualdades, dado el carácter estructuralmente excluyente del Estado y la forma en que se gestionan sus prácticas de gobierno.

El constructivismo propuesto por Schneider e Ingram (1997) pretende buscar inspiración en los aspectos prometedores de cada una de las vertientes mencionadas anteriormente. Del pluralismo recibe el reconocimiento de que los procesos de toma de decisiones mediados por instituciones representativas y el reconocimiento de intereses contrapuestos son fundamentales en el contexto del diseño de una política pública. De la elección pública, acepta el espíritu de celeridad, la preocupación por la adecuación entre medios y fines y el uso de métodos y técnicas científicas en la comprensión y formulación de políticas. La influencia más clara descansa en las teorías críticas y su preocupación por las opresiones y exploraciones estructurales. asociado a marcadores como género, raza, clase, origen y orientación sexual. El diseño de políticas públicas debe enfocarse en estos elementos y asegurar el empoderamiento e inclusión de los grupos subalternos.

En definitiva, las políticas públicas deben diseñarse con miras a la eficiencia, la consideración de los intereses involucrados y la superación de relaciones opresoras o explotadoras.

A partir de las bases antes resumidas, los autores identifican que un problema fundamental en cuanto al vínculo entre políticas públicas, inclusión, reducción de la opresión y democratización se circunscribe a lo que se denomina la construcción social de los públicos meta. Los procesos de diseño de políticas públicas, si no resultan ampliamente democráticos e incluyentes, tienden a agudizar problemas y formas de exclusión que se pretenden superar.

La experiencia de la ayuda internacional promovida a través de contrapartes de buena gobernanza por parte de instituciones como el Banco Mundial sugiere la pertinencia de este marco de análisis para los fines de este artículo. Políticas diseñadas en oficinas y servidas a poblaciones en regiones explotadas, sin procesos democráticos en los que protagonicen, reproducen la lógica colonial y los condicionamientos del Sur Global, según

decisiones predeterminadas en el Norte. La diada “donantes meritorios” y “receptores necesitados” traduce una construcción social de público en sí misma incompatible con la idea de reducir la construcción global de soluciones para el cambio climático

Un diagrama sobre la relación entre el poder que pueden ejercer las distintas audiencias y la forma en que son percibidas socialmente fue diseñado por los autores y adaptado por la literatura en el diseño de políticas públicas para diferentes contextos. El cuadro aclara gráficamente cómo la interpelación de los ciudadanos, en el diseño mismo de las políticas, construye públicos con posibilidades de acceso a derechos y beneficios desiguales, comprometiendo los procesos democráticos y la eficiencia misma de las políticas. El diagrama comprende una tipología de públicos objetivo compuesta por cuatro elementos, según sean percibidos socialmente y tengan las condiciones para ejercer poder sobre los demás.

Los “favorecidos” serían aquellos que tendrían una percepción social positiva y, al mismo tiempo, posiciones preponderantes de poder. Elevadas burocracias de organismos internacionales y estados del Norte Global, además de las EMN's que operan en mercados de carbono, estarían relacionadas con la reducción de los problemas ocasionados por el calentamiento global antropogénico, manteniéndose en posiciones dominantes de poder que, no pocas veces, son en curso de colisión con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Los “contendientes” o “retadores” serían percibidos socialmente de manera negativa, pero tendrían medios robustos para ejercer el poder. Las corporaciones capaces de hacer frente a los factores de producción, beneficiándose de los efectos de las “fugas de carbono”, serían claros ejemplos de este tipo ideal.

Luego estarían los “dependientes”, generalmente percibidos como dignos de ayuda o caridad, por afectos como la piedad o la conmiseración que informarían las actitudes y opiniones públicas predominantes, pero sin condiciones para el ejercicio del poder. Ejemplos formulados por los autores para este tipo ideal son los niños (que necesitarían cuidados y estarían asociados a ideas como dulzura o ausencia de culpa) o las madres, entendidas como admirables en sus deberes de cuidado, pero rara vez asociadas a la acción política en el esfera pública. . Es razonable asociar este tipo, en relación con el objeto de este trabajo, a las poblaciones



empobrecidas de las naciones del Sur Global, que reciben, como objetos de políticas públicas, antes que sujetos de derechos, ayuda humanitaria en eventos climáticos extremos, pero no tienen un lugar en la mesa cuando se trata de la elaboración de políticas globales.

La tipología concluye con los llamados “desviados”, que tienen una percepción social negativa y una capacidad limitada para ejercer el poder. Los grupos de protesta alterglobalistas (como los que tomaron las calles de Seattle en 1999), los movimientos sociales anticapitalistas, las articulaciones internacionales como la Vía Campesina o el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, así como los movimientos ecologistas transnacionales entrarían en los términos de esta categoría.

Para los autores, los desviados y adictos no podrían influir en el diseño de políticas públicas, lo que sería privilegio de los otros dos tipos de público objetivo. El resultado es que las acciones, antes de resolver los problemas asociados a las políticas públicas, acaban teniendo lo que Schneider e Ingram definen como “efectos degenerativos”. En estos procesos se crean subjetividades y se naturaliza la exclusión política de “dependientes” y “desafiantes”. Así, con el tiempo, los espacios y los procesos de toma de decisiones se reducen en términos de legitimidad democrática y capacidad para enfrentar los problemas reales, degenerando en formas que producen y reproducen grupos dominantes o dominados.

La siguiente presentación gráfica resume esta explicación:

**Tabla 1: Tipos de público objetivo**

CONSTRUCCIONES		POSITIVOS	NEGATIVOS
FUERZA	FUERTE	<i>FAVORECIDOS</i> (alta burocracia, consultores, países del Norte Global)	<i>COMPETIDORES/ DESAFÍOS</i> (grandes empresas transnacionales, capaces de influir en la competencia fiscal y regulatoria entre países y beneficiarse de fenómenos como las <i>fugas de carbohidratos</i> )
	DÉBIL	<i>DEPENDIENTES</i> (poblaciones empobrecidas del Sur Global, interpeladas como “objetos” de las políticas de ayuda, pero sin voz en las decisiones globales)	<i>DESVIADOS</i> repertorios de acción colectiva identificados como “acción directa”)

		sobre justicia climática)	
--	--	---------------------------	--

Fuente: elaboración propia.

El debate sobre los impuestos pigouvianos aplicados a las operaciones de emisión de CO<sub>2</sub> para financiar un fondo global dedicado a la justicia climática permanece en gran medida restringido a una relación vertical entre los países del Norte Global y las burocracias de instituciones multilaterales como la OCDE (favorecidas) y (dependientes), receptoras de solo ayuda paliativa en eventos climáticos extremos, bajo la intocabilidad de los intereses de los principales actores económicos en el mercado internacional (contendientes) y nula porosidad a las demandas vocalizadas en ciclos de protestas (desviados).

Un diseño de políticas públicas orientadas globalmente para la justicia climática puede beneficiarse del constructivismo social en el diseño de políticas públicas al reconocer la formación de los cuatro tipos ideales discutidos aquí y al prestar atención a lo que Schneider e Igram (1997, p. 203) entienden como la necesidad de “ construir audiencias objetivo para los beneficios y obligaciones que cruzan líneas de divisiones duraderas tales como sociales, raciales, económicas y otras”, de modo que las políticas “conectan a todos los miembros de la sociedad, especialmente a los desviados y dependientes, a los valores más centrales de la comunidad como entero”. Específicamente, esto implica una apertura de los procesos de toma de decisiones y discusión en el ámbito del Derecho Internacional Público sobre justicia climática mucho más allá de lo que ocurre actualmente. A continuación, de forma esquemática y provisional, se exponen algunos desarrollos normativos y se referencian en propuestas concretas a extraer de lo argumentado hasta el momento.

## 5. Democracia Participativa e Impuestos Globales a las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero: un encuentro prometedor

Los argumentos teóricos presentados anteriormente, así como las alusiones a investigaciones referenciadas empíricamente, permiten afirmar que las políticas dirigidas a la justicia climática no pueden lograr sus objetivos si están divorciadas de un régimen de finanzas públicas global, con

impuestos incidentes, recaudados y administrados transnacionalmente. Estos, a su vez, dependen de la legitimidad democrática para que experimenten los niveles de *cumplimiento* y eficacia pigouviana que cabría esperar. Todo ello presupone una formulación de política pública de tributación global que no cosifique y profundice la construcción de públicos objetivo que prevalece hoy, en la que se excluye de la decisión a los “desviados” vinculados a grupos de protesta global y a los “dependientes” empobrecidos en naciones no hegemónicas. -hacer procesos y beneficios, dejándolos solo con las cargas de un orden internacional en el que los “favorecidos” deciden sobre cuestiones de gobierno y los “contendientes” establecen los estrechos límites de la toma de decisiones.

La tributación internacional, para alcanzar metas urgentes de justicia climática para la humanidad, encuentra mejores posibilidades si rompe los espacios herméticos, generalmente hegemonzados por la OCDE (HEARSON, 2021) y habitualmente impermeables a las voces del Sur Global, donde los “favorecidos” deciden sobre temas como la armonización fiscal, los tratados de doble imposición o la contención de la competencia fiscal nociva (*harmful tax competition*). Este camino presupone arreglos democráticos que no limiten los conflictos tributarios a la díada entre Estados Nacionales y grandes empresas. Las voces aún desconocidas en los procesos globales de toma de decisiones tributarias tienen mucho que agregar tanto en términos de legitimidad procesal como de calidad sustantiva de las decisiones.

Es pertinente, por tanto, siguiendo la estela del pensamiento de Joshua Cohen y Archon Fung (2004), elaborar procesos de toma de decisiones sobre tributación global que acomoden, en la mayor medida posible, la calidad de las razones y la igualdad de los participantes que se espera de la democracia deliberativa, con la inclusión de múltiples colectividades y la influencia directa sobre las estructuras de poder propias de la democracia participativa, para encontrar vías de “deliberación participativa” en este ámbito. Un desafío complementario radica en hacerlo en la escala gigantesca relacionada con el tema, que siempre se ha definido como un desafío para las propuestas democráticas radicales. El problema puede ser enfrentado a partir de las experiencias exitosas de deliberación participativa a gran escala que tuvieron lugar en Brasil durante los gobiernos de Lula (AVRITZER, 2009) y con referencia a la idea de “representación discursiva”, propuesta por J. Dryzek y S. Niemeyer (2008).

La experiencia brasileña de instituciones democráticas abiertas a la participación social puede ofrecer pistas sobre los desafíos encontrados aquí en cuanto a la síntesis entre justicia climática y justicia global prevista en la tributación transnacional de las emisiones de gases de efecto invernadero. Esto se debe a que es un país culturalmente diverso, con proporciones geográficas continentales, desigualdades pronunciadas, un pasado autoritario reciente y una población que supera los 200 millones de personas. Específicamente, las conferencias, los consejos y presupuestos participativos que tuvieron lugar en el país hasta 2015 (y que actualmente se están restableciendo) resultan adecuados para el campo de la tributación global.

Primero, la organización de conferencias internacionales sobre la tributación de las emisiones de gases de efecto invernadero tiene el potencial de traer discursos que aún están poco representados al debate fiscal internacional. Como lo indica la literatura dedicada a comprender las conferencias temáticas realizadas en Brasil entre 2003 y 2006, estos foros democráticos fueron, en su mayoría, convocados por la autoridad política central, lo que no impidió detectar efectos formidables en cuanto a la “creación de una agenda de la sociedad civil en áreas importantes de política pública” (AVRITZER, 2009 p. 46). Estos espacios lograron, como lo atestiguan las evidencias empíricas, traspasar los límites herméticos del Parlamento brasileño e influir en la producción legislativa (POGREBINSCHI; SANTOS, 2011). Es plausible suponer que algo de esta naturaleza pueda ocurrir en relación con la firma de tratados para la implementación de impuestos globales sobre las emisiones de CO<sub>2</sub> y para el establecimiento de una autoridad fiscal internacional que sustituya formal y democráticamente el espacio que actualmente la OCDE ocupa de manera informal y sin legitimidad democrática.

La Cumbre a realizarse en Cartagena se proyecta como un espacio promisorio para que las autoridades participantes acuerden la convocatoria de una conferencia mundial sobre tributación para la justicia climática, que estará abierta a la sociedad civil, la academia y los gobiernos nacionales, en líneas similares. uno que tuvo lugar sobre el medio ambiente en 1992 en la ciudad de Río de Janeiro, pero con una lógica más democrática. El evento, como ocurrió en la experiencia de las conferencias nacionales brasileñas, tendría escenarios locales y regionales para su preparación. Allí se

presentarían propuestas, demandas y soluciones y, según la lógica de la “representación de discursos” (DRYZEK; NIEMEYER, 2008), sintetizarían y encontrarían un flujo de procedimiento hasta la conferencia mundial. Además, foros mantenidos por instrumentos de democracia electrónica recogerían ideas, datos, argumentos y manifestaciones de la sociedad civil, para ser sistematizados e incorporados a la agenda de la conferencia. Las aplicaciones y herramientas web también ayudarían a publicar simulaciones de escenarios con diferentes tasas y formas de recaudar el impuesto global sobre las emisiones de CO<sub>2</sub> de una manera comprensible para el público en general. En resumen: la convocatoria a la Cumbre de Cartagena desencadenaría un proceso que culminaría con la realización de una segunda edición centrada en la agenda de impuestos globales a las emisiones de gases de efecto invernadero, sincronizada con la COP 30.0, que también tendrá lugar en América Latina, en una ciudad en el Amazonas. Como sugiere la trayectoria brasileña con conferencias sobre temas como medio ambiente, salud y educación, los eventos pueden ser bienales o cuatrienales.

A las conferencias se suman dos formas institucionales, que también podrán dibujarse en sus rasgos más generales durante la Cumbre de Cartagena. La primera de estas formas son los consejos de gestión. Compuestos a partir de procesos de votación actualmente viables a partir de instrumentos de democracia electrónica, estos consejos contemplarían los procesos de optimización de la administración financiera de los impuestos globales, la evaluación de los resultados de las políticas implementadas con los respectivos recursos, el diálogo con los Estados nacionales y sus órganos burocráticos, representación de la sociedad civil en la gestión de la autoridad fiscal internacional responsable de la tributación transaccional de las emisiones de CO<sub>2</sub>, preparación de etapas locales y regionales de conferencias y realización de acciones participativas, como audiencias públicas, sesiones de rendición de cuentas, creación de plataformas de transparencia activa y similares. Es fundamental que estos consejos se definan como arenas predominantemente políticas, abiertas al esperado conflicto entre sectores que se resisten a pagar el impuesto global por las emisiones y los ambientalistas, intelectuales, líderes indígenas, etc. Lo cierto es que los problemas de escala no significaron obstáculos para el logro de los objetivos deliberativos o participativos de los consejos en la experiencia brasileña, pero sí los riesgos de burocratización o su reducción a actividades supuestamente técnicas (ALMEIDA & TATAGIBA, 2012).

La segunda figura institucional que complementa las conferencias sobre impuestos globales para la justicia climática son los espacios de presupuestos participativos. A diferencia de lo que ocurre actualmente con la ayuda internacional, los fondos recaudados por el impuesto a las emisiones de CO<sub>2</sub> serán objeto de espacios de decisión abiertos a la participación social, para que se destinen a políticas públicas destinadas a mitigar los efectos del cambio climático y promover empleo e ingresos de actividades económicas descarbonizadas destinadas a reducir las desigualdades y la opresión. Así como los consejos de gestión se ocuparían de la dinámica de la recaudación de impuestos, los presupuestos participativos se ocuparán de la democratización de la asignación de recursos.

Los formularios anteriores deben enmarcarse y armonizarse con las instituciones existentes en los Estados nacionales. Así, los consejos, congresos y presupuestos participativos se definen como medios de legitimación complementarios, y no rivales, de los procesos representativos de toma de decisiones que ya existen en distintos países.

Brevemente, el diseño procedimental de la política fiscal internacional orientada a enfrentar el cambio climático socioambientalmente equitativo se presenta a continuación:

Figura 1



Fuente: elaboración propia.

Es seguro que este arreglo encontrará ritmos y condiciones asimétricas entre las diferentes realidades nacionales o locales. Es posible que, en países autoritarios, la adhesión al impuesto global sea menos probable o no comprenda todas las formas de participación sugeridas aquí. El hecho, sin embargo, es que, como se expuso al comienzo de este artículo, el impulso mutuo entre tributación y democratización se define como un dato histórica y empíricamente regular y bien documentado. Así, a la luz de la evidencia disponible, es posible suponer que el impuesto global a las emisiones de gases de efecto invernadero, siempre que se gestione democráticamente, tendrá un fuerte potencial emancipador en relación con las poblaciones excluidas y bajo regímenes excepcionales. Al abrir la esfera pública temática de la política fiscal y ambiental a los actores sociales actualmente clasificados como “dependientes” o “desviados”, es probable que también se promuevan democráticamente los procesos internos de toma de decisiones de los Estados. Esto permitiría, por ejemplo, un resultado diferente al ocurrido con la reforma tributaria de Chile, derrotada en el Parlamento el 8 de marzo de 2023, cuando las élites incrustadas en sistemas de partidos representativos frustraron los deseos expresados en el proceso revolucionario de 2019. Asimismo, la reforma tributaria colombiana la investigación actualmente en curso sugiere un caso que impulsa ya la vez puede ser impulsado por congresos, cabildos y presupuestos participativos del impuesto global a las emisiones de CO<sub>2</sub>.

El diseño institucional del impuesto global a las emisiones de CO<sub>2</sub> debe, además, incentivar procesos democratizadores. Así, una parte de los ingresos estaría reservada para las sedes que implementen presupuestos participativos, consejos de gestión y escenarios locales de congresos. Esta es una forma de superar el paradigma de las décadas de 1990 y 2000, en el que los países del Norte Global actuaban coercitivamente y usando la fuerza militar contra los pueblos del Sur Global, bajo el argumento de que estaban impulsando transformaciones democratizadoras.

## 6. Conclusiones

En “The Climate Leviathan”, Geoff Mann y Joel Wainwright encuentran que, frente al cambio climático, “la teoría política sobre estos temas sigue muy por detrás de la química atmosférica o la física del

calentamiento de los océanos” (MANN; WAINWRIGHT, 2018). Este trabajo buscó presentar un diseño de política pública radical-democrático que pueda contribuir, a través de un impuesto global, a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera. La idea puede parecer poco realista o utópica a los ojos de las teorías políticas tradicionales. Es, sin embargo, solo moderado y parsimonioso frente a los desafíos que la realidad geofísica plantea a la humanidad.

Partía de la premisa, anclada en una vasta literatura histórica y empírica, de que la democracia y la tributación se presuponen, históricamente, mutuamente. También se adoptó el entendimiento, con base en producciones empíricas y teóricas sobre los aspectos políticos y sociales del cambio climático antropogénico, de que se deben reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera, así como las poblaciones más afectadas por los cambios en el medio ambiente

Se argumentó, con base en estos supuestos, que la implementación de un impuesto global sobre las emisiones de CO<sub>2</sub> resulta ser una alternativa más efectiva y prometedora que medidas como la ayuda humanitaria o el ETS (Emissions Trading Systems). Se argumentó que esta opción es, además, afortunada por promover medidas democratizadoras y reformas fiscales al interior de los estados nacionales afectados por ellas.

Finalmente, a partir de una composición entre teorías democráticas participativas y deliberativas y con base en el neoconstructivismo en el diseño de políticas públicas, se propuso un arreglo para la implementación de impuestos globales sobre las emisiones de CO<sub>2</sub>. Las instituciones participativas como conferencias, consejos y presupuestos participativos se presentaron como adecuadas para los propósitos anunciados.

## Referencias

ALMEIDA, C.; TATAGIBA, L. Os conselhos gestores sob o crivo da política: balanços e perspectivas. **Serviço Social & Sociedade**, n. 109, p. 68–92, mar. 2012.

APELDOORN, Laurens Van. BEPS, Tax Sovereignty and Global Justice. **Critical Review of International Social and Political Philosophy**, v. 21, n.4, 2018, p. 478-499.

APELDOORN, Laurens Van. International Taxation and Sovereignty. In: Dietsch P., Rixen T. (Eds.). **Global Tax Governance**. Colchester: ECPR Press, 2016.



AVRITZER, L; SILVA, E. Introdução. In: AVRITZER, L (org.) **Experiências Nacionais de Participação Social**. São Paulo: Cortez, 2009. p. 7-12.

AVRITZER, Leonardo. Sociedade Civil e Participação no Brasil Democrático. In: AVRITZER, L (org.) **Experiências Nacionais de Participação Social**. São Paulo: Cortez, 2009. p. 27-54.

BLUMBERG, Grace. Sexism in the Code: A Comparative Study of Income Taxation of Working Wives and Mothers. In: INFANTI, Anthony C.; CRAWFORD, Bridget J. **Critical Tax Theory: an introduction**. Cambridge: Cambridge University Press, 2009. p. 3-10.

CAIN, Patricia A. Same-Sex Couples and the Federal Tax Laws. In: INFANTI, Anthony C.; CRAWFORD, Bridget J. **Critical Tax Theory: an introduction**. Cambridge: Cambridge University Press, 2009.

CHARBONNIER, Pierre. **Abundância e Liberdade**: uma história ambiental das ideias políticas. Tradução de Fabio Mascaro Querido. São Paulo: Boitempo, 2021.

COBHAN, Alex. Procuring Profit Shifting. In: ALSTON, Philip; REISCH, Nikki (eds). **Tax, Inequality and Human Rights**. Oxford: Oxford University Press, 2019.

COHEN, J.; FUNG, A. "Radical democracy". **Swiss Political Science Review**, v. 10, n. 4, p. 23-3, 2004.

DAHL, R. A. **Democracy and Its Critics**. New Haven: Yale University Press, 1989.

DRYZEK, J. S.; NIEMEYER, S. Discursive Representation. **American Political Science Review**, v. 102, n. 04, p. 481-493, nov. 2008.

ELIAS, Norbert. **O processo civilizador**. Volume 2: formação do Estado e Civilização. Trad.: de Ruy Jungmann. Rio de Janeiro: Zahar, 2011.

GOLDSCHIED, R. A Sociological Approach to Problems of Public Finance. In: MUSGRAVE, Richard A; PEACOCK, Alan T (eds.). **Classics in the Theory of Public Finance**. Londres: MacMillan, 1958.

GROWN, Caren. Introduction. In: GROWN, Caren; VALODIA, Imraan. **Taxation and Gender: a comparative analysis of direct and indirect taxes in developing and developed countries**. London: Routledge, 2010.

HAFFERT, Lukas. "Research and current projects". **Max Weber Programme fellows' websites**, 9 set. 2020. Disponível em: [http://www.mwpweb.eu/LukasHaffert/research\\_current\\_projects.html](http://www.mwpweb.eu/LukasHaffert/research_current_projects.html). Acesso em: 21 jan. 2023.

HEARSON, Martin. **Imposing Standards: the North-South Dimension to Global Tax Politics**. Londres: Cornell University Press, 2021.

HENRICKS, Kasey; SEAMSTER, Louise. **Mechanisms of the Racial Tax State**. In: *Critical Sociology*. Volume 43 Issue 2, March , 2016, p.169-179.

HERBER, B. P.; RAGA, J. T. An International Carbon Tax to Combat Global Warming: An Economic and Political Analysis of the European Union Proposal. **The American Journal of Economics and Sociology**, v. 54, n. 3, p. 257–267, 1995.

IMF – International Monetary Fund. Tackling Inequality. **IMF Fiscal Monitor**, oct., 2017. Disponível em: <https://www.imf.org/en/Publications/FM/Issues/2017/10/05/fiscal-monitor-october-2017>. Acesso em: 21 de dezembro de 2020.

KATO, Junko; TANAKA, Seiko. Does Taxation Lose its Role in Contemporary Democratisation? State revenue production revisited in the third wave of democratisation. **European Journal of Political Research**, v.18, n.1, fev. 2019.

KEUNE, Lou. The Myth of Development Aid. In: KOHONEN, Matti. MESTRUM, Francini (eds). **Tax Justice: Putting Global Inequality on the Agenda**. Londres: Pluto Books, 2009.

KOHONEN, Matti. MESTRUM, Francini. Introduction, In: KOHONEN, Matti. MESTRUM, Francini (eds). **Tax Justice: Putting Global Inequality on the Agenda**. Londres: Pluto Books, 2009.

MARTIN, Isaac. The Political Sociology of Public Finance and the Fiscal Sociology of Politics. In: JANOSKY, Thomas; DE LEON, Cedric; MARTIN, Isaac. **The New Handbook of Political Sociology**. Cambridge: Cambridge University Press, 2020.

MCCORLEY, C. Has Taxation Influenced Democratization in Sub-Saharan Africa? **Working Paper**, Jan. 2016. DOI:[10.13140/RG.2.1.1007.1125](https://doi.org/10.13140/RG.2.1.1007.1125)

MOYN, S. **Not Enough: Human Rights un an Unequal World**. Cambridge (MA): Harvard University Press, 2018.

MUSGRAVE, Richard B; MUSGRAVE Peggy B. **Public Finance in Theory and Practice**. 5<sup>th</sup> edition. Nova Iorque: McGraw-Hill, 1989.

PARRY, Ian; BLACK, Simon; Zhunussova, Karlygash. Carbon Taxes or Emissions Trading Systems?: Instrument Choice and Design. **IMF Staff Climate Note**, 2022, n. 006 Disponível em: <https://www.imf.org/en/Publications/staff-climate->

notes/Issues/2022/07/14/Carbon-Taxes-or-Emissions-Trading-Systems-Instrument-Choice-and-Design-519101.

PIKETTY, T. **Capital in the Twenty-First Century**. Traduzido por A. Goldhammer. Cambridge (MA): Belknap Harvard, 2014.

PIRLOT, Alice. How and Why a Global Carbon Tax Could Revolutionize International Climate Change Law? **Oxford University Center for Business Taxation**, 19 de outubro de 2021. Disponível em: <https://oxfordtax.sbs.ox.ac.uk/article/how-and-why-a-global-carbon-tax-could-revolutionize-international-climate-change-law>. Acesso em: 27 de fevereiro de 2022.

POGREBINSCHI, Thamy; SANTOS, Fabiano. Participação como Representação: o impacto das conferências nacionais de políticas públicas no congresso nacional. **Dados – Revista de Ciências Sociais**, Rio de Janeiro, vol. 54, num. 3, 2011, p. 259-305.

PRICHARD, Wilson; SALARDI, Paola; SEGAL, Paul. Taxation, non-tax revenue and democracy: New evidence using new cross-country data. **World Development**, v. 109, set. 2018. p. 295-312.

RESENDE, Amanda Martinho & Rodrigues, Lucca Henrique Gustafson. **Como nuestros hermanos: reformas tributárias para um novo pacto social**. (Nota nº 031). MADE/USP. Disponível em: < [www.madeusp.com.br](http://www.madeusp.com.br) >. Acesso em: 07 de março de 2023.

ROSS, Michael. Does Taxation Lead to Representation? **British Journal of Political Science**, v. 34, n.2, abril, 2004.

SANTOS, Boaventura de Sousa & AVRITZER, Leonardo. Introdução: Para Ampliar o Cânone Democrático. In: SANTOS, Boaventura de Sousa (org). **Democratizar a Democracia: Os Caminhos da Democracia Participativa**. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2002, p. 39-82.

SCHNEIDER, Anne L; INGRAM, Helen. **Policy Design for Democracy**. Lawrence: University Press of Kansas, 1997.

SCHRATZENSTALLER, Magit. International Taxes: why, what and how. In: LEAMAN, Jeremy; WARRIS, Attiya. **Tax Justice and the Political Economy of Global Capitalism, 1945 to the Present**. Nova Iorque: Berghan, 2013. p. 283-307.

SCHUMPETER, Joseph A. The Crisis of The Tax State. In: SWEDBERG, Richard (org.) **Joseph A. Schumpeter: The economics and sociology of capitalism**. Princeton: Princeton University Press, 1991.

SEELKOPF, L.; LIERSE, H. Democracy and the global spread of progressive taxes.

---

**Global Social Policy**, v. 20, n.2, 7 maio 2020.

STRECK, Wolfgang. **Buying time**: the delayed crisis of democratic capitalism. Londres: Verso, 2014.

TANZI, Vito. Lakes, Oceans and Taxes: Why the World Needs a World Tax Authority. In: POGGE, Thomas; MEHTA, Krishen. **Global Tax Fairness**. Oxford: Oxford University Press, 2016. p. 251-264.

TILLY, Charles. **Democracy**. Cambridge: CUP, 2007.

TOBIN, James. A Proposal for International Monetary Reform. **Eastern Economic Journal**, v. 4, n. 3, out. 1978.

TORGLER, B. Tax morale and direct democracy. **European Journal of Political Economy**, v. 21, n. 2, p. 525–531, jun. 2005.

WAINWRIGHT, J.; MANN, G. **Climate Leviathan**. Londres: Verso Books, 2018.